

RESOLUCION GENERAL S.S.N. 616/21

Buenos Aires, 13 de agosto de 2021

B.O.: 18/8/21

Vigencia: 18/8/21

Reglamento General de la Actividad Aseguradora. Normas de contabilidad y plan de cuentas. [Res. Gral. S.S.N. 38.708](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyase el inc. 3 del pto. 39.1.2.1.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. en Res. Gral. S.S.N. 38.708, de fecha 6 de noviembre de 2014, sus modificatorias y complementarias), por el siguiente:

“3. Cobros con tarjetas de crédito/débito o entidades de cobranzas habilitadas:

Lo conforman todas aquellas imputaciones de cobranza que hayan sido aplicadas a las pólizas de los asegurados, mediante el cobro vía tarjeta de crédito/débito, ya sea por pago puntual o débito automático o a través de las entidades de cobranza habilitadas. Podrán registrar como disponibilidades aquellos lotes pendientes de acreditación que se regularicen mediante la efectiva acreditación bancaria dentro del plazo máximo que establezca el Banco Central de la República Argentina para la liquidación de transacciones efectuadas en un pago para emisores financieros de tarjetas de crédito y/o compra”.

Art. 2 – De forma.